



**■ BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
DOCUMENTO T1**

El Gobierno del Estado de Jalisco a través de Secretaría de Infraestructura y Obra Pública Invita a las personas Físicas o Jurídicas que estén en posibilidad de llevar a cabo la obra pública descrita a continuación y deseen participar en el presente **Concurso Simplificado Sumario**, de conformidad en sus artículos 14 fracción I, 15 fracción I, 42 párrafo segundo, 43 fracción II, párrafo segundo fracción II y párrafo quinto, 60 fracción I, 61, 62, 65 67, 89 y 90, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**■ CAPITULO 1 ■  
GENERALIDADES**

<b>A</b>	<b>Número de Procedimiento:</b>	SIOP-E-CCPS-04-CI-0737/18
<b>B</b>	<b>Descripción de la Obra:</b>	REHABILITACIÓN DE CALLE DEGOLLADO CON CONCRETO HIDRÁULICO, RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO, ENTRE LA AV. AGUSTIN YAÑEZ Y CALLE PIPILA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JAMAY, JALISCO.
<b>C</b>	<b>Fecha de invitacion:</b>	18 de octubre del 2018
<b>D</b>	<b>Dirección General Responsable de la Ejecución de los Trabajos y Representante:</b>	Dirección General de Infraestructura Rural de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. ARQ. JORGE ALBERTO SEGURA CERVANTES.

**■ CAPITULO 2 ■**

Las proposiciones deberán tomar en cuenta las siguientes especificaciones y fechas.

<b>E</b>	<b>Visita de Obra:</b> (Artículo 61 numeral 4 y 10 fracción XVI, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	<b>22 de octubre del 2018</b> a las <b>09:00</b> horas, el lugar de reunión será en la Dirección General de Infraestructura Rural de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en la Av. Prol. Alcalde No. 1351 edificio "B", Tercer Piso, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Siendo de carácter <b>Optativo</b> .
<b>F</b>	<b>Junta Aclaratoria:</b> (Artículo 61 numeral 4 y 10 fracción II, Artículo 66 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	<b>23 de octubre del 2018</b> a las <b>09:00</b> horas, el lugar de reunión será en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde no. 1351 edificio "B", Cuarto Piso, en Guadalajara Jalisco, Siendo de carácter <b>Optativo</b> , quedando sujetos a los acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.
<b>G</b>	<b>Presentación y Apertura de Proposiciones:</b> (Artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	<b>29 de octubre del 2018</b> a las <b>11:30</b> horas, el lugar de reunión será en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde no. 1351 edificio "B", Cuarto Piso, en Guadalajara Jalisco.
<b>H</b>	<b>Plazo de Ejecución:</b> (Artículo 61 numeral 10 fracción X, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	Fecha de inicio: <b>05 de noviembre del 2018</b> . Fecha de terminación: <b>04 de diciembre del 2018</b> . Días calendario: <b>30</b> días.
<b>I</b>	<b>Origen de los Fondos para realizar los Trabajos:</b> (Artículo 61 numeral 10 y fracción VII, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	<b>Estatales</b>
<b>J</b>	<b>Porcentaje de Anticipo para el Financiamiento de la Obra:</b> (Artículo 100 numeral 7, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	<b>0% anticipo.</b>



**■ BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
DOCUMENTO T1**

<b>K</b>	<b>Idioma:</b>	Español.
<b>L</b>	<b>Moneda:</b> (Artículo 61 numeral 10 fracción XII, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	Pesos Mexicanos.
<b>M</b>	<b>Fecha de Fallo:</b> Artículo 79 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).	01 de <b>noviembre</b> del 2018 a las 14:15 horas, el lugar de reunión será en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde no. 1351 edificio "B", Cuarto Piso, en Guadalajara Jalisco.

El **proyecto ejecutivo** estará disponible en la Dirección del Área de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Prolongación Avenida Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por lo cual deberá acudir a dicha área para obtenerlos.

**■ CAPITULO 3 ■  
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

El Concursante preparara sus propuestas conforme a lo establecido en las presentes bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso las afecte.

La proposición que el Concursante deberá entregar en el acto de presentación y apertura, en la fecha y hora señaladas en estas bases será mediante dos sobres cerrados que contendrán en su interior un primer sobre con los aspectos técnicos y un segundo sobre con los aspectos económicos solicitados, todos rotulados con el número de Concurso Simplificado Sumario, Descripción de la Obra y el nombre del Concursante y deberán estar sellados en forma inviolable.

En este acto podrá asistir cualquier persona en representación de los proponentes, **requiriendo para ello carta poder simple otorgada por el representante legal.** (Conforme al art. 61 párrafo 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios).

El Concursante es el único responsable de que su propuesta sea entregada en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 4 numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** y el Artículo 191 de la Ley de Derechos, por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de Función Pública, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, mismo que será reflejado en cada uno de los análisis de precios con un porcentaje de cero punto cinco. (0.5)

Para que las propuestas sean tomadas en cuenta en el Concurso Simplificado Sumario, deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan en este apartado y deberán satisfacer los requisitos que aquí mismo se estipulan, en la inteligencia de que se rechazaran cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones.

**1.A DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TECNICA:**

- **DOCUMENTO T1.-** Bases de Concurso Simplificado Sumario y copia del Oficio de Invitación de participación. (Presentarlos de manera impresa y con la firma autógrafa del representante legal y en archivo digital en PDF).
- **DOCUMENTO T2.-** Manifestación escrita de Conocer el Sitio de los Trabajos y sus Condiciones Ambientales; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizarán las obras y observado las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de las obras. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF) y copia del Acta de la Visita al Lugar



**■ BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**

**DOCUMENTO T1**

de Ejecución de los Trabajos. (En formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública presentarlo en archivo PDF).

- **DOCUMENTO T3.-** Manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido y alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF) y copia de la Minuta de la Junta Aclaratoria, firmado en señal de conocimiento y aceptación de los acuerdos ahí tomados, deberá ser firmada con firma completa en original. (En formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T4.-** Circulares aclaratorias y anexos de las mismas, que deberán de integrar a su propuesta, en caso de que las hubiera. (En formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública presentarlo en archivo PDF), si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, presentar un escrito donde así lo manifieste. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T5.-** Manifestación escrita de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T6.-** Manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan personas inhabilitadas en los términos de los **Artículos 48 y 61 numeral 10 fracción XIX de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, para evadir sus efectos. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T7.-** Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción a utilizar en los trabajos, indicando si son de su propiedad o rentados, su ubicación física (domicilio completo). (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T8.-** Relación de Planos de proyecto proporcionado por la dependencia debiendo indicar el número consecutivo, el número de lámina y el contenido. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF). En caso de que no se proporcionen planos del proyecto presentar una manifestación escrita donde lo indique. (En hoja membretada de la empresa presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T9.-** Modelo del Contrato. (En formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T10.-** Copia del Registro vigente en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y/o a la Cámara de la Industria a la que corresponda o en su caso, justificación sobre este supuesto. (presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T11.-** Reglamento de seguridad. (En formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T12.-** Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, [prevista en la regla 2.1.31 de la resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2018 publicada el 22 de Diciembre de 2017](#) y Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, es fidedigna en cuanto a su contenido y en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes. ([Ver anexo T12](#)), (Presentarlos de manera impresa y con la firma autógrafa del representante legal presentar en PDF).



## **■ BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO DOCUMENTO T1**

Tratándose de las propuestas conjuntas las personas deberán presentar la “Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el “Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o jurídica que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

No podrán celebrarse contratos de Obra Pública con las personas jurídicas o físicas con créditos fiscales firmes o determinados firmes o no, que se encuentren en los supuestos enunciados en el artículo número 32-D Fracción I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación, mismo que literalmente manifiesta:

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

I.- Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.

II.- Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.

III.- No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

IV.- Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad pagar, esta no haya sido presentada. Lo dispuesto de esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código.

Dichos convenios o documentos comprobatorios que presente el adjudicatario, deberán de acompañar a la opinión emitida por el SAT que no deberá exceder treinta días previo a la formalización del contrato y entregarlos en la **Dirección General Jurídica** de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicado en la Avenida Prolongación Alcalde # 1351, edificio “B” Planta Baja Col. Miraflores en Guadalajara Jalisco. (Con el nombre de la empresa presentarlo en archivo digital PDF).

Guía para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:

- Para emitir la opinión en sentido positivo el SAT revisa:
- Que su RFC este activo y su domicilio fiscal localizado.
- Que haya presentado los pagos provisionales y/o definitivos, así como la declaración anual que establece la resolución miscelánea fiscal.
- Que no tenga créditos fiscales firmes.

A continuación se muestra el procedimiento para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:

Procedimiento:

- Ingrese a <https://www.sat.gob.mx> página de internet del SAT, para lo cual deberá contar con su RFC y clave CIECF.
- Seleccione:
  - Tramites
  - Servicios
  - Opinión del cumplimiento



## ■ **BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**

### **DOCUMENTO T1**

- Consulta
- Personal.
- En la advertencia de seguridad seleccione "no".
- En la pantalla que se despliega copie el texto de la imagen tal como aparece en ésta y de clic en "continuar".
- Para obtener la opinión de clic en "consultar".
- Imprima o guarde la opinión emitida.
- La opinión emitida por la autoridad fiscal, es para fines exclusivos de las disposiciones fiscales vigentes, aplicables a cada supuesto, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y monto de créditos o impuestos declarados o pagados.

La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, **tiene una vigencia de 30 días naturales** a partir de la fecha de su emisión.

- **DOCUMENTO T13.**- "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, es fidedigna en cuanto a su contenido y en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes. (Ver anexo T13), (Presentarlos de manera impresa y con la firma autógrafa del representante legal presentar en PDF).

La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública. Están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo.

- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Tratándose de las propuestas conjuntas las personas deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, previo a la formalización del contrato, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social de la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

La Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social que se emita en sentido positivo, **tiene una vigencia de 30 días naturales** a partir de la fecha de su emisión.



**■ BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**

**DOCUMENTO T1**

- **DOCUMENTO T14.-** Explosión global de insumos que intervienen en la integración de la propuesta de todos los conceptos, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes en el lugar a utilizar (agrupando por materiales, mano de obra, equipos y maquinaria, herramienta incluyendo fletes, cada uno con sus respectivos totales) y sin incluir el I.V.A. (Presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T15.-** Análisis detallado del Factor de Integración del Salario Real, considerando el Infonavit y el fondo para el retiro (S.A.R), y 2% sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronales al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y (se deberá presentar un análisis por cada una de las categorías); así como tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de 8 horas e integración de los salarios. (Presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T16.-** Análisis detallado del Costo Horario de la Maquinaria y Equipo de Construcción que se empleará en la obra. (Deberá de utilizarse como mínimo los costos de adquisición establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación, teniendo especial cuidado al aplicar los rendimientos pues estos serán considerados a maquinaria nueva y tendrán que respetarse y aplicarse a la obra, los factores de operación, mantenimiento, las tasas de interés, seguros y todos los datos que intervienen para la obtención del costo horario final, deberán ser congruentes con las especificaciones proporcionadas por los fabricantes. (Presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T17.-** Análisis de Costo Indirecto, deben estar representados como un porcentaje del costo directo y desglosarse en:
  - I. Los correspondientes a la administración de oficinas centrales, determinados a través de dividir los costos y gastos de las oficinas centrales entre el monto a costo directo de la obra pública ejecutada en el año fiscal inmediato anterior; y
  - II. Los correspondientes a la obra, determinados a través de dividir los costos y gastos de la oficina de obra entre el costo directo de la obra. (Presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T18.-** Análisis desglosado del Costo de Financiamiento, debe representarse por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; y considerarse los gastos de ejecución, los pagos por anticipos y estimaciones recibidas y la tasa de interés que aplica, refiriéndola siempre a algún indicador económico oficial. (Presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T19.-** Cargos por Utilidad debe fijarse por el Concursante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento estará incluido únicamente el porcentaje del impuesto sobre la renta (I.S.R.) que deberá pagar el Concursante y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas; vigentes al año en curso. (Presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T20.-** Análisis de Básicos que intervienen en los precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos. (Presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T21.-** Análisis de los Precios unitarios de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos, (tomando como procedimiento de análisis, el rendimiento por hora o turno y estarán estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales que correspondan sobre el importe de cada precio unitario, no deberá incluirse el I.V.A. en el análisis del precio unitario. (Presentarlo en archivo PDF).

El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Y deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios.

El costo directo incluirá los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramienta menor o mayor, maquinaria y equipo de construcción. Y deberán ser presentados el 100 % de los análisis de precios unitarios.



## **■ BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**

### **DOCUMENTO T1**

- **DOCUMENTO T22.-** Programa de Ejecución General de los Trabajos con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas, sub partidas, o conceptos (en su caso) del total del trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, respetando las fechas de inicio y termino indicadas en el capítulo II de estas bases. (Presentarlo de manera impresa con firma autógrafa del representante legal de la empresa y en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T23.-** Programa de erogaciones a costo directo calendarizados, de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:
  - a. De la mano de obra,
  - b. De la maquinaria y equipo de construcción,
  - c. De los materiales y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos y,
  - d. De utilización del personal profesional, técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración, y ejecución de los trabajos; (Presentarlo en archivo PDF).
- **DOCUMENTO T24.-** 1 (Uno) CD-R (*no regrabable, dentro de un estuche de plástico rígido para protección de la información solicitada*). Conteniendo los documentos Técnicos y Económicos solicitados en el capítulo tres de estas bases, rotulado por la empresa Concursante con; a) **Número de procedimiento o Concurso Simplificado Sumario**, b) **Nombre de la empresa**, c) **Firma autógrafa del representante legal**, según lo dispone la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en su Artículo 145 garantizando ser inviolable, debe ser legible y contener la información requerida completa.

Los documentos contenidos en el CD-R deberán ser presentados en forma digital en archivos PDF a excepción del catalogo de conceptos (*que se presentara archivo Excel versión office 97-2003 en formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública que deberá tener anotado con número el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo de conceptos*) y ordenados en un directorio de acuerdo al orden de las bases de este proceso de Concurso Simplificado Sumario; una primer carpeta etiquetada con: P. Técnica, No. de Concurso Simplificado Sumario, conteniendo los documentos que correspondan y nombrados de acuerdo a lo establecido en las bases, y una segunda carpeta etiquetada con: P. Económica, No. de Concurso Simplificado Sumario, conteniendo los documentos que correspondan y nombrados de acuerdo a lo establecido en las bases, de tal manera que permita al funcionario encargado de recibir las propuestas, su rápida identificación.

### **1.B DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONOMICA:**

- **DOCUMENTO E1.-** Catálogo de conceptos que contiene; unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, importes por partida, por capitulo, resumen de partidas y el total de la proposición.

El catálogo será presentado en el formato proporcionado por la Secretaría de Obras Públicas sin modificaciones en el contenido y forma en donde sólo deberán anotarse mediante el sistema computarizado con número, el precio unitario de cada uno de los conceptos que contiene el catálogo, fecha de elaboración y el nombre de la empresa. No deberá ser llenado con lápiz ni presentar tachaduras, corrector líquido, etiquetas o correcciones de cualquier índole.

En cada una de las hojas del catálogo deberá estar impreso el nombre del Concursante, en caso de omisión o que aparezca el nombre de otra empresa se desechará la propuesta.

En el supuesto de existir diferencia entre el precio unitario anotado con letra y el anotado con número en el catálogo de conceptos prevalecerá el anotado con número que a su vez deberá coincidir con su matriz de precio unitario correspondiente.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas en el catálogo de conceptos, se reconocerá como correcto el producto del volumen de obra multiplicado por el número asentado en el análisis del precio unitario correspondiente

En caso de que se estuvieran presupuestando varios catálogos deberán presentar un resumen en papel con membrete de la empresa en el cual indique nombre de la obra e importe incluyendo I.V.A. de cada uno de los catálogos, y el gran total de la propuesta. (*Se presentara en archivo Excel versión office 97-2003, que deberá tener anotada la información que solicita el*



## ■ **BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**

### **DOCUMENTO T1**

archivo proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y este de manera impresa con nombre y firma autógrafa del representante legal).

- **DOCUMENTO E2.-** Carta Compromiso de la Proposición, debiendo indicar con número y letra el importe de la proposición, el impuesto al valor agregado e indicar con número y letra el importe total de la propuesta. (En hoja membretada de la empresa de manera impresa con la firma autógrafa del representante legal y presentarlo en archivo PDF). Y copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable con la fe del notario, **la fecha de certificación de la cedula deberá ser del año en curso**. (En original de manera impresa con la firma autógrafa del representante legal y del representante Técnico y presentarla en archivo PDF).
- **DOCUMENTO E3.- Importe de Rubros para la Evaluación por Tasación Aritmética**, En formato establecido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y este de manera impresa con nombre y firma autógrafa del representante legal).

## ■ **CAPITULO 4** ■ **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

1. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Concurso Simplificado Sumario, así como en las proposiciones presentadas, no podrán ser negociadas, **ya que todos los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria y bases serán iguales para todos los participantes, ya que esta Secretaría se asegurará de proporcionar a todos los interesados la información de manera igualitaria, necesaria a efecto que los participantes se encuentren en condiciones equitativas a efecto de presentar su propuestas para evaluación**, Conforme a lo establecido en los **artículos 47 numeral 1 fracción III y artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los Concursantes aclaraciones o información adicional.

2. Para aclarar cualquier duda en relación a las Bases de Concurso Simplificado Sumario durante el plazo disponible para la preparación de la proposición, los Concursantes podrán consultar en la Dirección de Área de Logística y Desarrollo o al teléfono **38-19-23-00 extensión 47506**; las dudas les serán aclaradas en la junta de aclaraciones.

Las dudas o aclaraciones a las bases del Concurso Simplificado Sumario, sus anexos, el modelo de contrato, catalogo de conceptos y proyecto, previo a la junta de aclaraciones, deberán enviarse por correo electrónico hasta 24 horas de anticipación a la fecha programada para el evento, a los siguientes correos: [alonso.barrera@jalisco.gob.mx](mailto:alonso.barrera@jalisco.gob.mx), [raul.jasso@jalisco.gob.mx](mailto:raul.jasso@jalisco.gob.mx) a las que se dará respuesta en el citado acto o por medio de circular aclaratoria.

Si después de la junta de aclaraciones surgieran otras dudas, los Concursantes podrán exponerlas por escrito a más tardar **24 horas antes su realización**, a fin de que la Dirección las aclare y en su caso, gire Circular Aclaratoria a todos los Concursantes.

3. Todos los documentos de la propuesta técnica y económica deberán presentarse como lo solicita cada documento del capítulo 3 de estas bases, cada uno **deben contener la fecha de la presentación de proposiciones, el número de procedimiento o Concurso Simplificado Sumario, nombre de la Obra, el nombre de la Empresa y nombre del representante legal** los que se soliciten impresos deberán estar debidamente firmados en original por el representante legal en todas sus hojas, **ya que en caso contrario su propuesta será desechada bajo el amparo del artículo 67 párrafo segundo de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, y los documentos digitales deben nombrarse, ordenarse y contener las características solicitadas en forma y contenido en los anexos a las bases.

En caso de propuestas conjuntas cada documento debe contener los nombres de los que integren la asociación de participación y la respectiva firma del representante común.

- 3.1 De entre los licitantes que hayan asistido éstos elegirán por lo menos a uno que, en forma conjunta con el servidor público designado para presidir el evento, rubricarán las partes de las proposiciones de **documentos impresos solicitados siendo la**





## ■ **BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**

### **DOCUMENTO T1**

siguiente documentación: **catálogo de conceptos de cada uno de los Concursantes.**

- 3.2 La Dependencia se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.
  
4. Al elaborar y presentar las proposiciones, los Concursantes aceptarán lo siguiente:
  - 4.1 Que han juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como: ubicación y condiciones de acceso a los observados en la visita de la misma, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de apertura de proposiciones; todo lo anterior, independientemente de lo que dichos precios unitarios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, financiamiento y de la utilidad; y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
  - 4.2 Que la obra se llevará a cabo con sujeción a lo establecido en el paquete de Concurso Simplificado Sumario, a los precios unitarios que proponga el Concursante y a los programas de ejecución y suministros.
  - 4.3 Que las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de proyecto anotadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el catálogo de conceptos, durante la ejecución de los trabajos ya sea aumentos o reducciones, no justificará reclamación alguna del Concursante en relación con los precios unitarios respectivos.
  - 4.4 Que se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo establecido en estas bases de Concurso Simplificado Sumario.
  - 4.5 Que la ejecución de los trabajos se ajustará a las inversiones que autoriza el Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio vigente, de la misma manera la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 1ro Primer párrafo que establece que: La presente Ley es de orden e interés público y tiene por objeto establecer las bases de los actos administrativos emanados del Poder Ejecutivo, así como de sus dependencias y entidades, estableciendo para ello los principios y normas que deben observarse en los procedimientos no jurisdiccionales. y al Artículo 6to Las autoridades administrativas, únicamente pueden ejercer las facultades y atribuciones que les son conferidas por las Leyes y Reglamentos vigentes.
  - 4.6 Que en ningún caso se considerará que las modificaciones al programa de ejecución formulado por el Concursante, motivadas por causas ajenas a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, derivadas de la incorrecta e ineficiente operación de sus equipos e instalaciones implicarán cambio alguno de los precios unitarios cotizados por el mismo, para los conceptos contenidos en el catálogo correspondiente.
  - 4.7 Todos los documentos solicitados (**excepto el catálogo de conceptos, bases de Concurso Simplificado Sumario, modelo de contrato, Importe por materiales, Importe por mano de obra e Importe de Rubros para la Evaluación por Tasación Aritmética, los cuales deberán presentarlos en los formatos proporcionados por Secretaría de Infraestructura y Obra Pública**) deberán ser presentados en los formatos elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo, procesador de palabras o por un paquete comercial de precios unitarios, siempre y cuando cumpla con cada uno de los elementos requeridos por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en los formatos entregados en estas bases. Las proposiciones no podrán presentarse a través de medios electrónicos.
  - 4.8 Todas las hojas deben mencionar a que número de documento se refieren.
  - 4.9 Los precios unitarios propuestos, serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, sólo se reconocerán ajustes de costos en los términos establecidos en el **Artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.**
  - 4.10 En los cargos por concepto de mano de obra que integren su propuesta no deberá considerar los mandos intermedios ni cabos para la ejecución de los trabajos, solo al personal que interviene en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
  - 4.11 En caso de considerar costos en moneda extranjera de los insumos y no haber realizado la conversión a moneda nacional, será motivo de desechamiento.
  
5. La revisión y adjudicación del contrato se sujetará a los criterios generales que establece **los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.**



## **■ BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO DOCUMENTO T1**

La evaluación de las proposiciones se llevara a cabo por lo señalado en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios mediante las etapas de binario y tasación aritmética, siendo el método de calificación y selección de las proposiciones.

La **proposición técnica** se evaluara mediante el método binaria la cual consiste en la calificar “SI CUMPLE” O “NO CUMPLE”. con los requisitos solicitados en el capítulo 3 numeral 1.A (DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TECNICA) de estas bases de Concurso Simplificado Sumario.

La proposición técnica que cumpla con todos los requisitos solicitados a entera satisfacción de la Secretaría señalados en estas bases, pasaran a la etapa de evaluación económica mediante el método de tasación aritmética, desechándose las restantes.

Para la calificación de cumplimiento en la evaluación binaria la convocante verificara los datos contenidos en la cedula del Padrón Único de Contratistas, **concuere con lo plasmado en la cedula antes señalada, ya que en caso contrario lo Secretaría podrá desechar dicha propuesta.**

La Secretaria solo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica “**CUMPLAN**” con todos los requisitos solicitados en estas bases a entera satisfacción de la Secretaría.

La **proposición económica** se evaluara con el método de Tasación Aritmética la cual consiste de la siguiente manera:

Dicha evaluación se integra de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- IV. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para dicha evaluación de las propuestas esta Secretaría tomara en cuenta los documentos que integran la propuesta económica los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

Es necesario señalar que el presupuesto total de cada Concursante es la suma de los importes señalados en rubros antes señalado en los numerales del I a la VI, más los cargos obligatorios establecidos en la Ley.

Se iniciara la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, la cual se determina un porcentaje del 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculara el importe promedio de las mismas, mediante la cual la Secretaría no tomara en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le



## **■ BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO DOCUMENTO T1**

suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Concursantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedaran fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciara la etapa de Determinación de precios de mercado la cual se efectuara de la siguiente manera:

Los datos de todos y cada uno de los Concursantes se capturaran en una tabla donde gráficamente aparecerán la clave asignada de cada uno de los Concursantes que participe, así como los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se señalan en los párrafos anteriores;

II. Iniciando con el rubro denominado **Importe por materiales**, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Concursantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Concursantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Concursantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;

V. El importe del Concursante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los Concursantes respecto al rubro referido en el Rango de Aceptación, se procede de la misma manera con el **Importe por mano de obra, Importe por maquinaria y equipo, Importe por costos indirectos e Importe de financiamiento**.

VII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Concursantes;

VIII. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en **Importe por utilidad propuesta**, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

La proposición solvente a la que se le adjudicará el contrato será aquella que haya cumplido los requisitos legales, calificó positivamente la evaluación binaria de la propuesta técnica y presentó el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica.

No obstante el desahogo del procedimiento de evaluación por tasación aritmética de las propuestas económicas, la Concurso Simplificado Sumario se declarará desierta cuando la propuesta económica ganadora rebase el presupuesto base



**■ BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
DOCUMENTO T1**

previsto para la obra o cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos solicitados en la convocatoria.

El desarrollo de la tasación aritmética será expuesto al Comité, en formato físico o proyección electrónica, conforme a la tabla o plantilla establecida en el reglamento.

Una vez hecha la evaluación binaria de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Concursante, cuya propuesta:

- I. Resulte solvente porque sea remunerativa en su conjunto;
- II. Reúna las condiciones legales, técnicas y económica requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases de Concurso Simplificado Sumario; y
- III. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio.

Si conforme al párrafo anterior se hubieren presentado dos o más proposiciones de precios similares, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- I. Al licitante local sobre el nacional, o a éste sobre el extranjero; y

Se consideran precios similares cuando la diferencia entre ellos sea inferior al 5%.

Lo anterior con fundamento en el **Artículo 77 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**

**6. En los actos de presentación y apertura, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública desechará las proposiciones en los casos siguientes:**

- 6.1 Cuando no se presente el Concursante con puntualidad a la hora indicada el día del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 6.2 Cuando no presente su propuesta en dos sobres cerrados en forma inviolable y no esté rotulado con el número de Concurso Simplificado Sumario y nombre del Concursante.
- 6.3 Si no presenta alguno de los documentos solicitados en el capítulo 3, de estas bases de Concurso Simplificado Sumario, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en el capítulo 3, o en los formatos proporcionados por Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en el pliego de requisitos correspondiente, o incumple con alguno de los requisitos establecidos en las bases.
- 6.4 Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta solicitados en estas bases, no venga firmados debidamente por el representante legal de la empresa.
- 6.5 Cuando el catálogo de concepto presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.
- 6.6 Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.
- 6.7 Cuando exista diferencia entre el importe anotado con letra en la carta compromiso y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos.
- 6.8 Cuando el programa de ejecución de los trabajos no lo presente con sus erogaciones, calendarizado en meses, dividido en partidas, sub-partidas o conceptos.
- 6.9 Si no presenta firmado el disco CD-R (no regrabable) rotulado por la empresa Concursante con; a) **Número de procedimiento o Concurso Simplificado Sumario**, b) **Nombre de la empresa**, c) **Firma autógrafa del representante legal**, y no se pueda acceder a la información solicitada que debe estar contenida en el mismo.



**■ BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**

**DOCUMENTO T1**

- 7. Serán desechadas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, posteriormente al acto de apertura o durante la revisión de los documentos de la propuesta técnica si “No Cumple” con los requisitos solicitados en las bases de la licitación en los casos siguientes:**
- 7.1 Que se ponga de acuerdo con otros Concursantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el Concurso Simplificado Sumario.
  - 7.2 Si no presenta alguno de los documentos solicitados en el capítulo 3 numerales: 1.a Documentos que integran la propuesta técnica y 1.b Documentos que integran la propuesta económica, de estas bases de Concurso Simplificado Sumario.
  - 7.3 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas Bases y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
  - 7.4 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, no contenga el nombre del Concursante, del representante legal, número de Concurso Simplificado Sumario, nombre de la Obra y/o fecha de apertura, o sea incorrecto, en propuestas conjuntas falte algún nombre de los Concursantes que integren la asociación de participación.
  - 7.5 Cuando en alguno de los documentos de la propuesta, el formato solicite ser presentado en hoja con membrete de la empresa ya sea digital o impresa y este no lo presente como lo solicitan las Bases.
  - 7.6 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, se presente en otro formato (Catalogo de conceptos, Bases, Modelo de contrato, Reglamento de Seguridad y Importe de Rubros para la Evaluación por Tasación Aritmética).
  - 7.7 Cuando alguno de los documentos proporcionados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no esté identificado con el nombre del Concursante y del representante legal, en propuestas conjuntas con los nombres de los que integran la asociación de participación y el representante común, como señal de conocimiento.
  - 7.8 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases.
  - 7.9 Cuando el catálogo de concepto presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.
  - 7.10 Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.
  - 7.11 Cuando exista diferencia entre el importe anotado con letra en la carta compromiso y el anotado como importe total en el catálogo de conceptos.
  - 7.12 Cuando no presente la copia de la Cedula Profesional del Representante Técnico, certificada ante notario público, cuya certificación deberá ser del año en curso.
  - 7.13 Si no presenta firmado el disco CD-R (no regrabable) rotulado por la empresa Concursante con; **a) Número de procedimiento o Concurso Simplificado Sumario, b) Nombre de la empresa, c) Firma autógrafa del representante legal**, y no se pueda acceder a la información solicitada que debe estar contenida en el mismo.
  - 7.14 Si en el disco CD-R (no regrabable), falte algún documento o archivo que no se haya detectado en la apertura de proposiciones.
  - 7.15 Que modifiquen las especificaciones establecidas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en las Bases y su catálogo de conceptos.
  - 7.16 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en la Minuta de la Junta de Aclaraciones.
  - 7.17 Cuando no manifieste la no existencia de circulares aclaratorias, si se generaron durante el proceso.
  - 7.18 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.
  - 7.19 En caso de no existir planos y no lo manifieste.
  - 7.20 Que no manifieste la totalidad de las obras o servicios en vigor.
  - 7.21 Que el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no lo presente en meses, en partidas, sub partidas o conceptos, no indique la fecha de inicio y término establecida para este Concurso Simplificado Sumario o sea incorrecta (en su caso).
  - 7.22 Cuando en el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, no coincida con el importe total de la propuesta del catálogo de conceptos antes de I.V.A. o esta se encuentre con una diferencia mayor a \$ 1.00.
  - 7.23 Cuando propongan alternativas al programa de ejecución de trabajos mayores en plazo a los tiempos establecidos para esta Concurso Simplificado Sumario y/o que presenten dicho calendario con actividades incongruentes en cuanto a su



**■ BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**

**DOCUMENTO T1**

orden o plazo de ejecución.

- 7.24 Cuando los programas calendarizados no estén cuantificados en partidas o actividades de suministro o utilización mensual.
- 7.25 Cuando el importe reflejado en los programas de Mano de Obra, Materiales y Maquinaria, o estos sean diferente con una variación mayor a \$ 1.00 a los importes presentados en la explosión de insumos.
- 7.26 Cuando no presente la consulta de "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo" ante el SAT o la fecha en la que realizo la consulta rebase treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente, en caso de propuesta conjunta, alguna no cumpla esta condición.
- 7.27 Cuando no presente la consulta de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas o la fecha en la que realizo la consulta rebase treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones correspondiente.
- 7.28 Cuando el Concursante no presente la impresión del catálogo de conceptos generado del programa proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
- 7.29 Cuando el catalogo de conceptos impreso lo modifiquen en el contenido y forma.
- 7.30 Cuando el catálogo no contenga el nombre del Concursante y del Representante Legal.
- 7.31 Cuando el Concursante no presente el catálogo de conceptos digital en archivo Excel versión office 97-2003 proporcionado por la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública con la información que solicita el archivo en cada uno de sus campos.
- 7.32 Que no se considere precios vigentes en el mercado para los materiales a utilizar en la propuesta.
- 7.33 Que los materiales establecidos en el programa de suministros, no sean de las características técnicas, calidad y cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- 7.34 En caso de considerar costos en moneda extranjera de los insumos y no haber realizado la conversión a moneda nacional, y dejarlos en el presupuesto y los análisis de precios unitarios.
- 7.35 Cuando los rendimientos de la mano de obra y maquinaria presentados en sus básicos y/o precios unitarios, no sean congruentes con los rendimientos establecidos por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en su última publicación.
- 7.36 Que los materiales establecidos en el programa de suministros, no sean de las características técnicas, calidad y cantidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- 7.37 Cuando el Concursante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el 2% de nominas de impuesto al estado, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera los factores por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 7.38 Cuando el Concursante no considere el Salario Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 7.39 Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo consideradas por el Concursante no sean las adecuadas, necesarias y suficientes para ejecutar los trabajos y que los datos no coincidan con el programa de maquinaria y equipo presentado por el Concursante.
- 7.40 Cuando no presenten los datos del desglose del análisis para la determinación del costo indirecto, financiamiento, utilidad, o que éste sea diferente al utilizado en los análisis de precio unitarios, o que una vez revisado el cálculo de éstos, se encuentren errores aritméticos y exista diferencia con el utilizado en los precios unitarios.
- 7.41 Cuando los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y en la ley.
- 7.42 Cuando considere un periodo de ejecución mayor al establecido en las Bases, en el cálculo de indirectos de oficinas campo.
- 7.43 Cuando el costo directo de la obra reflejado en el cálculo de indirectos, financiamiento o utilidad, sea diferente al presentado en la explosión de insumos.
- 7.44 Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el pago por anticipos y/o la tasa de interés.
- 7.45 Cuando el costo del financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- 7.46 Cuando en el cálculo de utilidad no se refleje alguno de los rubros solicitados.
- 7.47 Cuando falte al menos uno de los análisis básicos que intervienen en los análisis de precio unitarios solicitados, que forma parte de las Bases.



**■ BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**

**DOCUMENTO T1**

- 7.48 Cuando en los costos básicos de la mano de obra no se haya obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la Ley, incluyendo S.A.R., Infonavit, 2% sobre nóminas y factores por prestaciones patronales y obreras del IMSS actualizados.
- 7.49 Cuando falte uno o más de los análisis de precios unitarios solicitados en el catálogo de conceptos, que forma parte de la Bases.
- 7.50 Cuando en los análisis de precio unitarios consideren precios diferentes a los reportados en la explosión global de insumos.
- 7.51 Cuando dentro de sus análisis de precios unitarios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, o equipo o maquinaria necesarios para la ejecución del mismo.
- 7.52 Cuando en los análisis detallados de precios unitarios, hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipos, o se indique como subcontrato y no se desglose el precio unitario del mismo en sus insumos de materiales, mano de obra, herramienta y equipo.
- 7.53 Cuando no considere en porcentaje el factor de cinco al millar (un porcentaje de cero punto cinco) en los cargos adicionales aplicados a la sumatoria del costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad.
- 7.54 Cuando no consideren trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
- 7.55 Cuando el Concursante presente propuesta insolvente, de acuerdo a los criterios para evaluación propuestos y aceptados por el Comité de Adjudicación de Obra Pública.
- 7.56 Cuando la propuesta presentada por el Concursante rebase el presupuesto base previsto para la obra.
- 7.57 Cuando las propuestas rebasen el techo financiero.
- 7.58 Cuando los importes señalados en el documento E3 no coincidan con los documentos presentados dentro de su propuesta, o exista error aritmético.
8. Las circulares que en su caso se expidan por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública relativas a la presente Concurso Simplificado Sumario, y las disposiciones que contengan, se considerarán válidas durante la vigencia del contrato y sus convenios adicionales, en su caso cuando, en las circulares se entregue catálogo de conceptos y cantidades de obra complementarios, deberán anexarse al final del catálogo de conceptos original.
9. Las proposiciones desechadas se devolverán a los Concursantes que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. agotados dichos términos la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el Artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
10. Al Concursante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de apertura de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas y a su vez escanearla en formato digital PDF en un CD rotulado con los siguientes datos; a) Número de procedimiento o Concurso, b) Nombre de la empresa, c) Firma autógrafa del representante legal, **en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del fallo, debiendo entregar la documentación en las oficinas de la Dirección de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.**
11. Al Concursante a quien se le adjudique la obra, deberá firmar el contrato dentro del plazo que fije la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el cual no será mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el acta de fallo (**Artículo 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**), debiendo entregar en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública las fianzas a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, para el cumplimiento del mismo, de no cumplirse con ambos requisitos el monto de la garantía de su proposición se aplicará en beneficio de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, a título de pena convencional y por el simple retardo en el cumplimiento de la obligación.
12. El Concursante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.**



**■ BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
DOCUMENTO T1**

13. Para los trabajos antes mencionados podrán subcontratar partes de los mismos, previa autorización por escrito de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
14. El inicio de los trabajos será como se establece en el **Artículo 61 numeral 10 fracción X, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**).
15. Los precios unitarios propuestos, serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante la realización de la obra, sólo se reconocerán ajustes de costos en los términos establecidos en el Artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
16. Al terminar el acto de apertura de las proposiciones, se entregará a los Concursantes una copia del acta primera relativa al Concurso Simplificado Sumario.
17. Los Concursantes conocen, aceptan y aplicarán en su proposición, y durante la obra las Normas Técnicas para la Construcción e Instalaciones de Obra Pública del Estado de Jalisco, y cualquier norma o reglamento aplicable que deberá contemplar en la realización de la Obra.
18. Cuando existan razones técnicas o económicas, debidamente fundadas, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, podrá aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos, lo cual no justificará reclamación alguna por parte del Concursante en relación a los conceptos modificados.
19. Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, podrá modificar alguna de las especificaciones de los conceptos señalados en el catálogo de conceptos y / o del proyecto, en cuanto al costo de los materiales y sus insumos, mano de obra y sus rendimientos, maquinaria y sus rendimientos y herramienta en su porcentaje, se determinará sobre las mismas bases establecidas en la propuesta y el pliego de requisitos del Concurso Simplificado Sumario respectiva; considerando siempre en Moneda Nacional sin opción a variaciones por la conversión a moneda extranjera.
20. Para efecto de adjudicación de obras se considera como capacidad de contratación de los Concursantes el capital contable mínimo que se requiera será del 20% del monto estimado de la obra.
21. En caso de que la empresa proporcione información falsa en la documentación de inscripción y/o en la documentación que integra su propuesta, será motivo de no aceptación de su inscripción o desechamiento de su propuesta, según sea el caso.
22. En caso de que la persona que firme los documentos del Concurso Simplificado Sumario no sea el Representante Legal, o los Socios del Concursante; deberá presentar copia del Poder Notarial e Identificación Oficial.
23. No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierta el Concurso Simplificado Sumario cuando las proposiciones que cumplieron los criterios establecidos en las Bases de Concurso Simplificado Sumario, rebasen el techo presupuestal con fundamento en el **Artículo 83 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**.
24. Para la emisión del fallo, se aplicará lo establecido en el Artículo 78 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
25. Para la adjudicación del contrato el contratista deberá cumplir con los requisitos señalados en la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**.





**■ BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
DOCUMENTO T1**

- 26.** La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo, [prevista en la regla 2.1.31 de la resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2018 publicada el 22 de Diciembre de 2017](#) y la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” en sentido positivo, [las cuales deberán estar vigentes a la firma del contrato](#), que el Concursante entregará a la [Dirección de General Jurídica](#) de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicado en la Avenida Prolongación Alcalde # 1351, edificio “B” Tercer Piso, Col. Miraflores en Guadalajara Jalisco. (Presentar de manera Impresa).
- 27.** Tratándose de las propuestas conjuntas, las personas físicas o morales deberán presentar el “Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo” y la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” en sentido positivo a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las partes obligadas en dicha propuesta.
- 28.** Si la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, previo a la formalización del contrato, [la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social](#), en sentido negativo de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar el contrato y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.
- 29.** No se asignaran los trabajos a una misma empresa cuando sea propuesto por esta el mismo personal o maquinaria en periodos de ejecución de trabajos simultáneos, en ese caso la adjudicación de la obra se fallará en favor de la siguiente propuesta solvente más baja.
- 30.** Los recursos económicos de que se dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. De acuerdo al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez leídas y analizadas las bases de este Concurso Simplificado Sumario, se firmarán las presentes conociendo el contenido y los alcances de la misma.

**CONTENIDO BASES DE LICITACION:**

**CAPITULO 1**  
GENERALIDADES.....pag.1

**CAPITULO 2**  
.....pag.1 a la 2

**CAPITULO 3**  
DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONOMICA.....pag.2 a la 8

**CAPITULO 4**  
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....pag.9 a la 18



**OBRA  
PÚBLICA**

**Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional  
Dirección de Área de Logística y Desarrollo**

**■ BASES DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
DOCUMENTO T1**

**ATENTAMENTE**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**